



DECRETO No.

(- 119)



"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2010 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 112 DE 2017 Y SE ESTABLECE LA JORNADA DE SOPO DESPIERTA DEL MES DE JUNIO DE 2019"

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca, en uso de las facultades legales que le confiere la constitución política de Colombia, ley 418 de 1997, y Decreto 399 de 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º de la Constitución Política Establece que las autoridades de la república de Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y derechos y libertades y asegurar el Cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política le corresponde al Alcalde Municipal dirigir las acción administrativas del Municipio, velar por el mantenimiento y conservación del Orden Publico como primera autoridad de policía, aunando a lo anterior y lo estipulado por el Código de Policía en y su artículo 87 donde fija los requisitos para cumplir con la actividad económica entre ellos el deber de cumplir con las condiciones de seguridad por los propietarios de los establecimientos de comercio, así como lo regulado en la norma ibídem en su artículo 93 sobre comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica; y atendiendo las atribuciones que otorga la ley 1801 de 2016 en su artículo 205 a los Alcaldes Municipales de Dirigir y Coordinar las autoridades de Policía en el Municipio o Distrito. Así como de Ejercer la Función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la constitución, la ley y las Ordenanzas.

Que La ley 136 de 1994 establece en su ARTÍCULO 91, literal A numeral 6 como función de los alcaldes municipales, "Reglamentar los acuerdos municipales por lo que la administraron municipal deberá revisar las condiciones de seguridad y de orden publico, así como las características socio-culturales en el que se encuentre pasando en el Municipio, para dar cumplimiento al acuerdo 009 de 2010, para lo anterior se deberá analizar en Consejo de Seguridad del mes de junio para establecer los términos en el que dará cumplimiento al acuerdo ibídem.

Que una vez evaluadas las características socio – culturales, de seguridad y orden publico en el Consejo de Seguridad del pasado miércoles 5 de junio, y con el fin de contribuir al comercio de este municipio y dar cumplimiento a los parámetros estipulados en el acuerdo 009 de 2010 es necesario extender temporalmente el horario de atención de los establecimiento de comercio del Municipio de Sopó

En Merito de Lo Expuesto,

BM



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
de Sopó

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: EXTENDER TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SIN IMPORTAR SU CLASE DE USO DE SUELO O ACTIVIDAD, de la siguiente manera:

- El día (22) veintidós de Junio de dos mil diecinueve (2019), se extenderá temporalmente el horario hasta las dos (2) de la mañana del día siguiente es decir el (23) veintitrés de Junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR: el uso de andenes públicos para exhibir productos y servicios promocionales, en frente del establecimiento comercial.

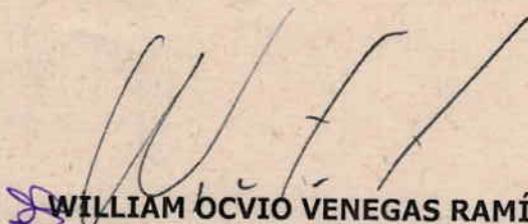
ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la comunidad del Municipio de Sopó y en especial socialícese a los comerciantes el contenido de este decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

19 JUN 2019.


WILLIAM ÓCVIO VENEGAS RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Dra. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas Sec. Jurídica y de Contratación
Revisó: Dra. Cindy Johana Forero Rico Secretaria de Gobierno
Proyecto: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. 9C-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co